



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, Veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

TIPO DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO:	05001-31-05-007-2018-00134-00
DEMANDANTE:	CRISTOBAL DE JESUS RIVERA VARGAS
DEMANDADO:	COLFONDOS S.A. y OTROS
ASUNTO:	INCORPORA DOCUMENTOS Y DENIEGA SOLICITUD

Se allega al expediente los documentos que anteceden, frente a los mismos el despacho resuelve lo siguiente:

El despacho incorpora **el derecho de petición** que radicó la abogada **CAROLD JULIANA MONROY MORENO**, apoderada de **COLFONDOS S.A.**, al correo electrónico del despacho el día **14/10/2021**, en el cual deprecia **la devolución** del valor de **\$2.377.803**, que afirma la entidad, consignó como doble pago por costas y agencias en derecho, frente a dicha solicitud **NO ACCEDE** ya que verificado el trámite del proceso se puede evidenciar que esta dependencia mediante providencia del pasado 13/05/2021 (ver folio 295 a 296), ordenó el reintegro a las arcas de **COLFONDOS S.A** del título **No. 413230003523234 por valor de \$2.377.803, suma que aparecía como pago doble del concepto de costas y agencias en derecho; Dicho título se encuentra a disposición y para su cobro, ante el banco agrario de esta ciudad desde el pasado 20/05/2021 (ver folio 297).**

Ahora bien, el despacho hace un llamado de atención a la abogada **CAROLD JULIANA MONROY MORENO**, apoderada de **COLFONDOS S.A.**, para que en adelante se abstenga de realizar solicitudes en los trámites procesales mediante derecho de petición, ya que dicha figura está instituida en el artículo 23 de nuestra carta política para otras situaciones jurídicas y no para trámites judiciales que se pueden adelantar mediante el respectivo memorial, **máxime si el trámite deprecado ya fue realizado desde hace más de cinco (05) meses.**

Una vez se proceda con lo anterior, reintégrese el expediente al archivo del despacho.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:

Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f62538a8ca8b30e0b4333a4703f7f3e024e80794ca50407d5b86262b1574a8cc

Documento generado en 20/10/2021 11:26:09 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>